



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza N° 1064/2022 que eleva para tratamiento la solicitud de suspensión del proceso de Carrera Académica del Ing. Juan Norberto FERRARO (Leg. UTN N° 35165 - DNI 13912754) en el cargo de Ayudante de Trabajos de Primera con 1 (una) DS en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica del Departamento de Materias Básicas de aquella dependencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto el Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza rechaza la solicitud del Ing. FERRARO debido a que la licencia no se encuentra vigente dado que el docente renunció en el año 2016 al cargo de Profesor Adjunto Interino de la mencionada asignatura, reanudando así el cargo de Auxiliar de Trabajos Prácticos de Primera.

Que el Ing. FERRARO solicita la suspensión del proceso de evaluación por Carrera Académica durante el período en el que ejerció un cargo de mayor jerarquía como Profesor Adjunto Interino en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica en el año 2015.

Que actualmente, carecen de vigencia tanto la licencia por el desempeño del interinato de mayor jerarquía como la designación como Profesor Adjunto Interino en la referida asignatura.

Que el Consejo Superior aprobó la Ordenanza N° 1778 en el año 2020, la cual establece al referirse a la situación de las Carreras Académicas de docentes concursados en licencia por cargos interinos de mayor jerarquía, lo siguiente: “Artículo 1°. - No computar el lapso de licencia por cargos de mayor jerarquía a docentes auxiliares concursados, para la finalización del ejercicio de su designación como auxiliar en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender. Artículo 2°. - Aplicar lo establecido en el Artículo 1° a los profesores concursados en licencia para suplir interinamente en categorías superiores de Profesor. Artículo 3°.- Establecer



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

que mientras dure el lapso de licencia por cargo de mayor jerarquía, de corresponder, se suspende el proceso de evaluación por carrera académica.”

Que el docente solicita la aplicación de la Ordenanza N° 1778 a una situación jurídica ocurrida en el año 2015.

Que como principio general las normas carecen de efectos retroactivos, salvo que expresamente se indique lo contrario.

Que el artículo 7 del Código Civil y Comercial de la Nación al referirse a la eficacia temporal de las normas establece: “A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. Las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposición en contrario. La retroactividad establecida por la ley no puede afectar derechos amparados por garantías constitucionales.”

Que este cuerpo comparte los argumentos esgrimidos por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza en tanto entiende que al no encontrarse vigente la licencia no es posible la aplicación de una norma a una situación jurídica que comenzó y finalizó al amparo de una normativa anterior en la que no se encontraba prevista la suspensión de los procesos de evaluación por Carrera Académica.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos adhiere a lo resulto por la Facultad Regional Mendoza y considera procedente rechazar la solicitud del Ing. FERRARO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTICULO 1º.- Rechazar el pedido de suspensión del proceso de evaluación por Carrera Académica del Ing. Juan Norberto FERRARO (Leg. UTN N° 35165 - DNI 13912754) en el cargo de Ayudante de Trabajos de Primera con 1 (una) DS en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica del Departamento de Materias Básicas de la Facultad Regional Mendoza.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 123/2023

UTN
EO
DGAJ

**Ing. RUBÉN SORO**  
Rector

**Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO**  
Secretario de Consejo Superior